



# CALIFORNIA CORRECTIONAL HEALTH CARE SERVICES



## COMO HACER UNA SOLICITUD DE INFORMES PÚBLICOS (SIP)

**HISTORIA DEL SIP:** El servicio de atención médica del departamento correccional de California (CCHCS) responde a las solicitudes de información de acuerdo con la ley de información pública. El SIP fue legislado por el congreso estatal de California en 1968 y se aplica a todas las dependencias de los gobiernos estatales. La base fundamental de la ley es que los documentos del gobierno serán revelados al público a menos que exista razón específica que se oponga. Una copia de los lineamientos que rigen dichas declaraciones se colocará en un lugar público conspicuo en las oficinas del Departamento. Toda persona que lo desee, podrá obtener en forma gratuita una copia de dicho lineamiento.

Ud. encontrará un sumario del SIP en inglés: [www.cdcr.ca.gov/News/docs/CPRA2004.pdf](http://www.cdcr.ca.gov/News/docs/CPRA2004.pdf)

**¿QUIEN PUEDE PRESENTAR UNA PETICIÓN DE SIP?** El público, los presos, los agentes vendedores, ó los grupos de abogacía pueden presentar una petición de SIP para obtener copias de los registros públicos de una agencia estatal. Hay registros que son exentos en el proyecto de ley que los declara intocables en el SIP tal como expedientes médicos ó de personal.

## COMO PRESENTAR UNA PETICIÓN DE SIP AL CCHCS:

### Por correo:



California Correctional Health Care Services  
Attention: PRA Coordinator  
P.O. Box 588500  
Elk Grove, CA 95758

### Por teléfono:



(916) 691-3557

### Por correo electrónico:



[CCHCSHealthPRAS@CDCR.ca.gov](mailto:CCHCSHealthPRAS@CDCR.ca.gov)

**¿QUIEN CONTESTA ESTAS PETICIONES DE SIP?** El personal de respaldo legal se coordina con las áreas apropiadas para brindar el apoyo de procesar y responder a una petición de SIP.

**¿CUALES SON LOS HORARIOS?** Una vez se haya recibido una petición de SIP, el CCHCS tiene 10 días para responder por escrito a la solicitud inicial en cuanto a la disposición de la petición. En ese momento puede ser denegada por faltar los registros; puede haber una declaración de prórroga de 14 días de calendario para determinar la existencia de registros; ó puede concederse la petición. El CCHCS le proveerá un cálculo al solicitante sobre la fecha en que estarán listos los documentos. Los registros pueden ofrecerse en formato electrónico ó en papel (dependiendo de la disponibilidad).

## ¿CUALES SON LAS TARIFAS?

El costo de copias físicas es .12 centavos por página, sin embargo CCHCS hace un esfuerzo para proveer documentos en formato electrónico de forma gratuita. Si una solicitud de documentos públicos requiere compilación, extracción, o programación de datos para producir el registro, al solicitador se le pueden cobrar los costos asociados para producir el registro.